

se publica los

Domingos

EL DEBER

Director.

Dn. Eliseo Díaz G.

Num. sueldo 10 cts.

Periódico Semanal

Órgano del Centro Liberal

FUNDADO EN 26 DE ENERO DE 1913.

Oficina Búlles N.º 13

Año IX.

Putaendo (Chile), Domingo 10 de Abril de 1921.

N.º 447

Criterio socialista.

El socialismo conducirá al imperio de la justicia.

La administración de la justicia producirá la felicidad humana, sin restricciones.

Para entonces, el Cielo estará perfectamente de paz.

El tránsito entre esta feliz vida finita y la felicidad eterna será apenas una brecha, el simple paso de un velo a otro.

La difusión va a resultar unánime también. Se suprimirán las bocas fúnebres, las coronas, las preses, los epitafios y las vindictas.

Por supuesto que no habrá tampoco testamento, i los abogados no se morirán de hambre, porque se morirán i porque siendo felices no necesitarán ejercer la profesión.

Pero, para que todo eso resulte, es indispensable que los hombres se sometan irremediablemente al criterio del procedimiento socialista.

Habrá que pensar en ser socialista o no ser socialista.

Algunas señoras no Negaremos tal duelo al socialismo, ni al imperio de la justicia, ni a la felicidad humana.

La otra noche, cuando estaba en la mejor función del teatro Diana, en Putaendo, los socialistas tiraron una bomba al medio de la platea.

No hubo más que veinte mineros i diez heridos.

Qué horro! ¡No es cierto?

Pues, no es cierto.

Una simple creación de criterio i procedimiento socialistas.

Fue una manifestación de profunda y sanguinaria detención de conciencia siendo víctima el honrado público socialista.

Interesantísimo, si el señor Ministro está preso i los troneras no lo largan, bai que protestar, i lo más seguro en materia de protesta es hacer una bomba en plena función del teatro Diana i caiga quien quiera.

¿Quién se le ocurre a la gente ir al teatro gritando preso al compañero Rojas? ¡Ay!

Lo de tener vergüenza ni el los dor recuerda por el señor Ministro.

No es esto más cierto que la luna del mediodía?

Sin duda las portadas fueran socialistas de veras, cuando estuvo preso el señor Chamorro debieron hacer una bomba en el Teatro Victoria o, en sucesión, tomar por

asalto la Casa de Huérfanos i degollar a todos los niños. En último caso, bien pudieron envenenar el agua de Peñuelas.

Habrá que seguir el criterio socialista i aplicar el procedimiento socialista.

De lo contrario no habrá nunca justicia social, ni llegaremos jamás a la perfecta felicidad humana.

PLUMERITO.

A ti....

La tarde está silenciosa, sombría i melancólica, aspectos que también se reflejan en mi alma... Tengo pena, mi corazón siempre solitario i triste, te nombrá, te buscas, te quies a su lado... | Quiero gozar nuevamente de tu amor, quiero que de vuelvas la felicidad perdida...

Ambiciono oír tu voz, contagiarme con tu eterna alegría, con tu infinita juventud que atraes... que enamoras...

¡Qué feliz eres! | Vardac!

Tú no sufres, tu corazón no tiene grandes preocupaciones... Te entusiasmas con las fiestas, los bailes; para ellos dedicas tus mejores horas, los mas dulces pensamientos, i para la que sufre... ¡Jaudil, ni vos sola palabro de consuelo; mucho menos, un poco de amor...

Seguiré con mi pesada cruz, por este abrupto calvario sembrado de agujas i pungentes espinas; espinas que, como tú, gozan con el color ajebo, i que juegan con el sufril de la que tanto te ama.

Dime, ¿es verdad cuanto a mi oido sencillamente murmuraste? ¡No se ha apagado ya esa dinamita llama de cariño, que en su rincón de tu pecho arde para mí? ¡Eres siempre el mismo, no has cambiado?

Destino, ¿por qué me tratas así? ¿Es que no merezco yo tu amor, su compasión? ¡O es que debo pagar quanto te amo, sufriendo?... | Eu vano de pedir una respuesta. Eres sordo a mis ardientes suspiros...

Solo tú, podrás dar a mí desvergüenza, consuelo; tú que con tu sonrisa fascinas, ¿por qué no lo haces?

La tarde se va de prisa i se lleva consigo mi angustia i mi dolor, pero admite estos humildes regalos que te van dirigidos desde lo mas profundo de mi frusto corazón.

Inzas.

POSSESION EFECTIVA.

Por resolución del Juzgado de Letras de esta ciudad de fecha 11 del pte. se concede en cuanto ha lugar en derecho a don José Miguel Díaz, comerciante, domiciliado en calle Omero de esta ciudad N.º 47, la posesión en virtud de la herencia testamentaria quedada al fallecimiento de don Leopoldo Silva Carreño.

En conformidad al art. 1059 del Código de Procedimiento Civil, se avisa para proceder a su inscripción.

Putaendo, Marzo 12 de 1921.—J. Ramírez W., sec.

CITACION

En proceso N.º 1197 sumario por incendio en casa de don Carlos Silva A., se ha ordenado citar por el periódico "El Deber" de la localidad a don Carlos Silva Avilés i a doña Julia Olives, para que comparezcan a este Juzgado a prestar declaración al siguiente día hábil bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Enero 26 de 1921.—J. Ramírez W., sec.

POSSESION EFECTIVA.

Por resolución del juzgado de Letras de esta ciudad de fecha 29 del pte. se concede en cuanto ha lugar en derecho la posesión efectiva de la herencia testamentaria quedada al fallecimiento de doña María del Tránsito Basualdo Henríquez a su hermano don Liborio Basualdo, agricultor, domiciliado en el Asiento, 6 a sur, del departamento.

En conformidad al art. 1059 del Código de Procedimiento Civil se avisa para inscribir.

Putaendo, Marzo 23 de 1921.—J. Ramírez W., n.º 1.

CITACION

En sumario N.º 1015 se ha ordenado citar por el periódico "El Deber" de la localidad a Juana Vera para que comparezca a prestar declaración al siguiente día hábil a las 2 de la tarde bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Febrero 22 de 1921.—J. Ramírez W., sec.

EDICTO

Por este segundo edicto, cito, llamo i emplazo a Emeterio Henríquez para que en el término de 15 días, contados desde la fecha, se presente a este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Marzo 30 de 1921.—J. Ramírez W., sec.

EDICTO

Por este segundo edicto, cito, llamo i emplazo a Emeterio Henríquez para que en el término de 15 días, contados desde la fecha, se presente a este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Abril 4 de 1921.—J. Ramírez W., sec.

defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Lesiones, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Marzo 30 de 1921.—L. Mujica.—J. Ramírez W., sec.

EDICTO

Por este primer edicto, cito, llamo i emplazo a Pedro Alfaro Sazo, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha se presente a este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Lesiones, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Abril 4 de 1921.—L. Mujica.—J. Ramírez W., sec.

EDICTO

Por este primer edicto, cito, llamo i emplazo a Santos Cisternas i Luis Meza, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, se presente a este juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Abril 4 de 1921.—L. Mujica.—J. Ramírez W., sec.

EDICTO

Por este segundo edicto, cito, llamo i emplazo a Luis Humberto Olivares Arce, para que en el término de 15 días, contados desde la fecha, se presente a este juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de derecho.

Putaendo, Febrero 10 de 1921.—Juan B. Santelices.—J. Ramírez W., sec.

POSSESION EFECTIVA.

Putaendo, Febrero 25 de 1921.—Vistos; Con el mérito de los documentos acompañados lo diríjanad; por el señor Promotor Fiscal i de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 683 del Código Civil i 1059 i 1060 del Código de P. Civil, se concede en cuanto ha lugar en derecho a doña María Mercedes Galarza de Muñoz, dedicada a labores del sexo, representada por su marido don Enrique Muñoz, empleado, ambos domiciliados en Catemu, la posesión efectiva de la herencia intestada de quedada al fallecimiento de doña Mercedes Frez v. de Galarza. Previa fijación de carteleras i publicación de avisos en el periódico "El Deber" de la localidad, practíquense las inscripciones correspondientes. El Tesorero Fiscal i el Conservador de Bienes Raíces, tomarán las medidas del caso para asegurar el pago de contribución de herencia en caso que procediere. Anotese, archívese i dése copia. Remplácese el papel.—L. Mujica. Proveído por el abogado don Luis Muñoz en sufragación legal.—Arturo Aspés, secretario ad-hoc.—Conforme.—Putaendo, Abril 4 de 1921.—Arturo Aspés.. abogado ad-hoc.